UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 07/2018

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq. Palma, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, miembro del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIO SUSTENTABLE CD Nº 06/2018.**----------

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nº de ID: 346.384
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Productos de Papel y Cartón con Criterio Sustentable.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2- Acto de Apertura.

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, sito en Tacuary esq. Palma a los quince días del mes de junio de 2.018, siendo las 10:10 horas, habiéndose presentado en la oportunidad con dos ofertas, y con autorización de la Máxima Autoridad se realiza la apertura de ofertas sin el mínimo de oferentes requeridos, y en vista a la necesidad de productos de papel y cartón, siendo esto un de los bienes indispensable para el desarrollo de las actividades, y considerando los plazos y diligenciamientos requeridos para los trámites previos al del contrato; con la autorización correspondiente, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO
DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser	**2438427-5**	**25.157.500**
COPEL S.A.	**80027183-1**	**19.550.000**

3- Verificación de las Documentaciones:

El Encargado del Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar las ofertas recibidas según Acta de Apertura, y los documentos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

Luego de la verificación correspondiente referente a las documentaciones, se ha divisado que ambas firmas oferentes, han omitido la presentación de algunas documentaciones de carácter formal que ha sido establecido en el PBC, motivo por la cual se le han solicitados, cédula de notificación mediante en un plazo de 24 horas, las documentaciones de carácter sustancial han sido presentada en su totalidad tanto por la firma COPEL S.A y DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser.----------

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

Fenecidos el plazo para la presentación de las documentaciones solicitadas se procede al análisis correspondiente, que se adjunta al presente informe: ----------

Nº	DOCUMENTACIONES	OFERENTES	
		DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser	**COPEL S.A.**
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente*	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP. -*	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por **Resolución Nº 941/10 de la DNCP. ***	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas		
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único de Contribuyente	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
8	Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA	CUMPLE
	Documentos para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.		
10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	NO APLICA	CUMPLE
11	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA	CUMPLE
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que	NO APLICA	CUMPLE

Lic. LIDIER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

	justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *		
	OTRAS DOCUMENTACIONES		
13	Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO CUMPE	NO APLICA
14	Copias de Contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado establecido para el presente llamado, suscrito con entidades públicas y/o privadas entre los años 2015, 2016 y 2017, correspondiente a la provisión de productos de papel y cartón en general	CUMPLE	CUMPLE

Conclusión del análisis Documental: En el cuadro precedente se puede visualizar los siguientes:

- La firma oferente DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser, NO CUMPLE en el puntos 13 del presente cuadro por no haber presentado el Certificado de Origen Nacional, cabe mencionar que dicho requerimiento no es causal de descalificación. Con respecto a las demás documentaciones han sido presentadas en su totalidad.
- La firma oferente COPEL S.A, NO APLICA en el punto N° 13, por no haber cotizado productos de origen nacional, Con respecto a las demás documentaciones han sido presentadas en su totalidad.

4.1 ANALISIS DE LA CAPACIDA LEGAL DE LOS OFERENTES: En observancia a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de las firmas oferentes con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- COPEL S.A., está constituida por 6 socios, que son los siguientes:
  - María Raquel Frutos Provvidenza, con C.I N° 743.420; No registra datos en el SINARH
  - Liliana Beatriz Frutos Provvidenza, con C.I N° 1.257.798; No registra datos en el SINARH
  - Arnaldo José Frutos Provvidenza, con C.I N° 1.257.799; No registra datos en el SINARH
  - Myriam Rebeca Frutos Provvidenza, con C.I N° 794.441; No registra datos en el SINARH
  - Luis Fernando Frutos Provvidenza, con C.I N° 915.617; No registra datos en el SINARH
  - Francisco Solano Centurión Ruiz Díaz, con C.I N° 659.402 presenta registro de baja en fecha 31/12/2013.

Por tanto, ninguno de los miembros que conforma la sociedad no incurre en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.

- DISTRIBUIDORA RPM de Evelin Kisser de Enciso; la propietaria de esta empresa con C.I. N° 2.438.427, no presenta registro en el SINARH.

Por los datos expuestos ambas firmas oferentes no transgreden la presente resolución.

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

4.2. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que ninguna de las firmas oferentes cuenta con sanción alguna (amonestación- Inhabilitación).

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene las ofertas de las firmas oferentes, están correctos desde el punto de vista aritmético.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Observación: En el PBC no se ha establecido como exigencia del análisis de las especificaciones técnicas con referencia a los bienes solicitados, No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas las cuales están establecidas en las plantillas del SICP y en el PBC, en la que están establecidas las características de cada bien.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente en proceso de evaluación, cuantificando facturaciones y/o contratos de Provisión de productos de papel y cartón correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto de la oferta, de conformidad al Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	50 %	Monto Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser	25.157.500	12.578.750	67.499.700	CUMPLE
2	COPEL S.A	19.550.000	9 775.000	179.525.300	CUMPLE

Por los datos expuestos en el cuadro precedente, se puede visualizar que ambas firmas oferentes CUMPLEN con la experiencia solicitada en el PBC.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2° de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B, numeral 19 del PBC.

Cabe mencionar que en la oportunidad una sola firma oferente ha cotizado producto nacional, la misma no ha presentado el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC del producto ofertado, por tanto, no se da lugar a la aplicación del margen de preferencia.

8.1 ANALISIS DE PRECIOS PRESENTADO SEGÙN RESOLUCIÒN 1173/2016

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató de que la firma oferente **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser,** presenta diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución en el ítem N° 3, motivo

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

por el cual se le ha solicitado la presentación de la composición de precios y aclaración/justificación del mismo en un plazo no mayor a 24 horas. Fenecido el tiempo, se deja constancia que la firma oferente ha presentado la justificación del ítem que se le ha solicitado en tiempo y forma. Se analizó la justificación y aclaraciones presentada por la firma oferente ya mencionada, y se ha concluido que el precio cotizado es razonable, por lo que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

Seguidamente se analizará los precios presentados por los oferentes y se seleccionará a la oferta más conveniente desde el punto de vista económico de cada ítem.

Ítem N° 1: PAPEL TAMAÑO OFICIO: para el presente ítem presento cotización los siguientes oferentes:

Oferentes.	Precio Unitario
DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser	24.950
COPEL S.A.	25.000

La firma oferente Distribuidora RPM de Evelyn Marlene Kisser, posee la oferta más conveniente desde el punto de vista económico para el presente ítem, además de reunir con todas las condiciones documentales requeridas por el PBC.

Ítem N° 2: PAPEL TAMAÑO A4: para el presente ítem presento cotización los siguientes oferentes:

Oferentes.	Precio Unitario
DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser	22.500
COPEL S.A	24.000

La firma oferente Distribuidora RPM de Evelyn Marlene Kisser, posee la oferta más conveniente desde el punto de vista económico para el presente ítem, además de reunir con todas las condiciones documentales requeridas por el PBC.

Ítem N° 3: PAPEL HIGIÉNICO PERFUMADO: para el presente ítem se presentó los siguientes oferentes:

Oferentes.	Precio Unitario
DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser	42.000
COPEL S.A	NO COTIZA

La firma oferente Distribuidora RPM de Evelyn Marlene Kisser, posee la oferta más conveniente desde el punto de vista económico para el presente ítem, además de reunir con todas las condiciones documentales requeridas por el PBC.

9. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con el resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que ha presentado una oferta conveniente desde el punto de vista económico y ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en el PBC la siguiente firma oferente, por tanto, se recomienda la adjudicación a la siguiente empresa:

DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser, con domicilio en la calle Morquio 853 e/ Fernando de la Mora y Mencía de Sanabria de la ciudad de Asunción, por un monto total de **Gs. 25.157.500** (guaraníes veinticinco millones ciento cincuenta y siete mil quinientos) incluida todas las cargas impositivas que

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y

correspondan, adjudicación correspondiente para los ítems Nº 1, 2 y 3 modalidad de CONTRATO CERRADO, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogación imputable al *330-30 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS.-*

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución por la Máxima autoridad de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 39 para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Es mi informe. -

Abg. Líder Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales